



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento Administrativo de
Educación Municipal.

PARRAL, 16 de Marzo de 2.011.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1681

VISTOS:

- 1).-Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes de Licitación Pública ID 4159-73-LP10 Mayor a 1000 UTM denominada "Contrato de Suministro Productos de Supermercado del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral".-
- 2).-Decreto Exento N° 836, de fecha 17 de Diciembre de 2010, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública antes referida.-
- 3).-Decreto Exento N° 322, de fecha 25 de Enero de 2011, que adjudica la Licitación Pública referida.-
- 4).-Contrato Ad-Referéndum, de fecha 17 Febrero de 2011, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Subrogante doña **ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO** y por otra parte **SUPERMERCADO ITALIA Y COMPAÑÍA LTDA.**, representada legalmente por don **ITALO GIOVANNI PENSA TEJOS**, para la ejecución de la Licitación Pública referida.-
- 5).-La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro de Prestación de Servicios.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 17 Febrero de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Subrogante doña **ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO** y por la otra parte **SUPERMERCADO ITALIA Y COMPAÑÍA LTDA.**, RUT N° 78.591.360-4, representada legalmente por don **ITALO GIOVANNI PENSA TEJOS**, C.N.I. N° 7.711.261-8, contrato que se entiende incorporado en el presente Decreto.-

2.- ESTABLÉCESE, que la ejecución de los servicios que se encargan por el presente instrumento, se realizarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y demás antecedentes de la Licitación Pública ID 4159-73-LP10 Mayor a 1000 UTM denominada "Contrato de Suministro Productos de Supermercado del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral", aprobada mediante Decreto Exento N° 836, de fecha 17 de Diciembre de 2010.- Decreto que se entiende parte integrante del presente contrato.-

3.- ESTABLÉCESE, que el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral (D.A.E.M), podrá emitir directamente la o las Ordenes de Pedido o de Compras, una vez vigente el presente contrato, al o a los Adjudicatarios, quienes facturarán directamente al Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-

Sin la conformidad del servicio pertinente, estampada en la respectiva factura o guía de despacho, para quién se haya hecho la adquisición no se podrá proceder al pago.

Los bienes o servicios adquiridos bajo esta modalidad serán entregados en el domicilio del D.A.E.M, calle Dieciocho N° 853 de Parral, o de los Establecimientos Educativos de la comuna de Parral, de acuerdo a los requerimientos del D.A.E.M los cual se informarán al proveedor con una Orden de Pedido la que será certificada de recepción conforme, por el Director del establecimiento educacional o encargado del Sub-Departamento correspondiente.-

4.- ESTABLÉCESE, que dado que la presente licitación es de Contrato de Suministro, el valor de los ítems será ofertado en el Anexo N° 2, "Propuestas Económicas" de las Bases Administrativas y demás antecedentes de la Licitación Pública ID 4159-73-LP10 Mayor a 1000 UTM, en pesos chilenos, detallando precio neto e impuestos (IVA) a la fecha de presentación de la oferta, pero ese listado no constituye la totalidad de los productos o servicios que serán adquiridos por el D.A.E.M a futuro, es solo referencial pudiendo aumentar o disminuir los ítems. En todo caso, la oferta Económica a presentar en el portal, deberá ser en valor neto.-

5.- ESTABLÉCESE, que el plazo de entrega de los productos o servicios será de acuerdo a las necesidades del D.A.E.M y éste será informado por el D.A.E.M a través de una orden de pedido o de compra. El plazo de entrega de los productos no podrá ser superior a 24 horas a contar de la fecha de la Orden de Pedido o Compra respectiva.-

6.- ESTABLÉCESE, que el pago será efectuado por el comprador en su respectivo domicilio, en el plazo de los 30 días corridos al de la entrega de los productos y de acuerdo a las Ordenes de Pedido o de Compra, contados desde la fecha de recepción de la factura correspondiente, la que deberá indicar los valores desglosados; y cumplidos todos los requisitos necesarios. La entrega conforme, deberá ser acreditada por el Sub-Departamento de Adquisiciones que solicitó las respectivas solicitudes de pedido.

Para dar curso a los estados de pago mensuales, por parte de la Unidad Técnica, será requisito que el proveedor presente Factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad Departamento de Educación de Parral, Rut N° 69.130.700-K, con domicilio en calle Dieciocho N° 853, Parral.-

El mandante no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado estos antecedentes en la Unidad Técnica en la forma y con los requisitos establecidos.-

7.- ESTABLÉCESE, que el Convenio de Suministro de Supermercado para el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral (D.A.E.M), tendrá una vigencia de Dos años desde el 17 de Febrero de 2011 y hasta el 17 de Febrero de 2013.-

8.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto, al Presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL
PARRAL



Israel Urutia Escobar
ISRAEL URUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



Carolina Muñoz Fuentes
CAROLINA MUÑOZ FUENTES
ABOGADO DAEM



IUE/JCCG/ARC/WBE/CME/cmf
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.
- 2.- DIRECTORA SECPLAN.
- 3.- DIRECCIÓN CONTROL
- 4.- SECRETARÍA MUNICIPAL
- 5.- DIRECTOR D.A.E.M.
- 6.- DIRECCIÓN FINANZAS.
- 7.- ARCHIVO D.A.E.M.